



ORDEN FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General “Expansión de la Región AWS en Aragón” promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, acordó declarar el proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ- en los términos municipales de Zaragoza, Huesca, Villanueva de Gállego, El Burgo de Ebro y La Sotonera, promovido por AMazon Data Services SPAIN, SL, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley. Asimismo, se acordó atribuir a la citada mercantil la condición de promotora definitiva del Plan y de los Proyectos de ejecución, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución de los citados Plan y Proyectos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

El mencionado acuerdo aprobó la delimitación del ámbito del plan y de los proyectos de ejecución “con la finalidad de ser destinados a la ejecución del mismo, a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA, todo sin perjuicio de entender que formarán parte del ámbito del Plan y de los Proyectos de interés general del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” o “Expansión ZAZ” y, en su caso, de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras propias de las parcelas y para la conexión con otros centros, con la finalidad de ser destinados a su ejecución, a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA”.

Finalmente, el acuerdo reconoció la declaración implícita de utilidad pública del proyecto y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los Proyectos correspondientes, que se incluyen en la relación de bienes y derechos afectados que se incorporaron al Acuerdo a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, reconociendo expresamente la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Amazon Data Services Spain, SL.

El acuerdo fue publicado mediante Orden EEI/579/2024, de 29 de mayo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 10 de junio de 2024.

Mediante un posterior acuerdo de 2 de septiembre de 2024, el Gobierno de Aragón acordó un reajuste de la delimitación del ámbito para la ejecución del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” incluida en la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón acordada el 22 de mayo de 2024, así como la modificación de la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 y 40 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLOTA), el promotor inició los trámites de la evaluación ambiental, en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. Tras la fase de consultas, mediante Resolución de 1 de agosto de 2024, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental determinó el alcance del estudio ambiental estratégico del PIGA (n.º de expediente: INAGA 500201/71/2024/05442).

Con fecha 7 de noviembre de 2024, la entidad promotora presentó ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la documentación del Plan de Interés General para su aprobación inicial. La documentación presentada, que fue parcialmente modificada en fecha 26 de noviembre de 2024 para corregir y aclarar pequeñas discordancias en la documentación inicialmente remitida, está integrada por los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

TOMO	TÍTULO	SUBTÍTULO	DOCUMENTOS
Tomo I	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Memoria Justificativa	Memoria
Tomo II	VILLANUEVA DE GÁLLEGO 1 ZAZ080	Tomo II.1 Documentación Urbanística	Documento de Adaptación Urbanística
		Tomo II.2 No Utilizado	
		Tomo II.3 No Utilizado	
		Tomo II.4 Proyecto de Edificación y Urbanización de la Parcela	Memoria y Anejos Planos (Varios)
		Tomo II.5 Proyecto de Infraestructura Eléctrica	Proyecto Redes de Alta Tensión. Líneas 132 y 220kV entre Subestación de Villanueva de Gállego y Parcelas VDG1 y VDG2 Anteproyecto Subestación VDG1HV 132/20 kV Proyecto Redes de Alta Tensión. Líneas de 132 kV entre Subestación de Villanueva de Gállego y Villanueva de Gállego Oeste (VDG1E)
		Tomo II.6 Proyecto de Infraestructura Común de Agua para Parcelas VDG1 y VDG2	Memoria y Anejos Planos (Varios) Valoración
		Tomo II.7 Documentación Ambiental	Estudio de Impacto Ambiental Ordinario del Centro de Datos "VDG1" Autorización Ambiental Integrada del Centro de Datos "VDG1" Estudio de Impacto ambiental para el Proyecto de Redes de Alta Tensión y Centro de Medida Asociado para Parcelas VDG1 y VDG2 Estudio de impacto ambiental para Proyecto de Redes de Alta Tensión (VDG1E) Estudio de Impacto Ambiental para Infraestructura Común de Agua para Parcelas VDG1 y VDG2
Tomo III	VILLANUEVA DE GÁLLEGO 2 ZAZ100	Tomo III.1 Documentación Urbanística	Documento de Adaptación Urbanística
		Tomo III.3 Proyecto de Urbanización	Memoria Planos Separata Carreteras Separata CHE
		Tomo III.4 Proyecto de Edificación y Urbanización de la Parcela	Memoria y Anejos Planos (Varios)
		Tomo III.5 Proyecto de Infraestructura Eléctrica	Anteproyecto Subestación VDG2HV 220/20 kV Anteproyecto Centro de Medida VDG2CM 220 kV

csv: BOA20241213016

		Tomo III.6 No Utilizado	
		Tomo III.7 Documentación Ambienta	Estudio de Impacto Ambiental Ordinario del Centro de Datos "VDG2" Autorización Ambiental Integrada del Centro de Datos "VDG2"
		Tomo III.8 Propuesta de Convenio Interadministrativo	Memoria
Tomo IV	HUESCA ZAZ081/111	Tomo IV.1 Documentación Urbanística	Documento de Adaptación Urbanística
		Tomo IV.3 Proyecto de Urbanización	Memoria y Anejos Planos
		Tomo IV.4 Proyecto de Edificación y Urbanización de la Parcela	Memoria y Anejos Planos (Varios)
		Tomo IV.5 Proyecto de Infraestructura Eléctrica	Proyecto Redes de Alta Tensión. Líneas 132 y 220 kV entre Subestación del Esquedas y Parque Tecnológico Walqa (WQA) Anteproyecto Subestación WQA1HV 132/20 kV Anteproyecto Centro de Medida WQA2CM 220 kV Anteproyecto Subestación WQA2HV 220/20 kV
		Tomo IV.6 Proyecto de Infraestructura de Agua	Memoria y Anejos Planos (Varios) Valoración
		Tomo IV.7 Documentación Ambiental	Estudio de Impacto Ambiental Ordinario del Centro de Datos "WQA" Autorización Ambiental Integrada del Centro de Datos "WQA" Estudio de Impacto ambiental para el Proyecto Redes de Alta Tensión y Centro de Medida Asociado. WQA Estudio de Impacto Ambiental para Infraestructura de Agua
		Tomo IV.8 Propuesta de Convenio Interadministrativo	Memoria
		Tomo V.1 Documentación Urbanística	Documento de Adaptación Urbanística

Tomo V	EL BURGO DE EBRO ZAZ082		
		Tomo V.3 Proyecto de Urbanización	Memoria y Anejos Planos (Varios) Separata ADIF Separata Carreteras
		Tomo V.4 Proyecto de Edificación y Urbanización de la Parcela	Memoria y Anejos Planos (Varios)
		Tomo V.5 Proyecto de Infraestructura Eléctrica	Anteproyecto Subestación BDE1HV 220/20 kV Anteproyecto Subestación BDE2HV 220/20 kV
		Tomo V.6 Proyecto de Infraestructura de Agua	Memoria y Anejos Planos (Varios) Valoración
		Tomo V.7 Documentación Ambiental	Estudio de Impacto Ambiental Ordinario del Centro de Datos "BDE" Autorización Ambiental Integrada del Centro de Datos "BDE" Estudio de Impacto Ambiental para Infraestructura de Agua
		Tomo V.8 Propuesta de Convenio Interadministrativo	Memoria
Tomo VI	ZARAGOZA - LA CARTUJA ZAZ102	Tomo VI.1 Documentación Urbanística	Documento de Adaptación Urbanística
		Tomo VI.3 Proyecto de Urbanización	Memoria y Anejos Planos
		Tomo VI.4 Proyecto de Edificación y Urbanización de la Parcela	Memoria y Anejos Planos (Varios)
		Tomo VI.5 Proyecto de Infraestructura Eléctrica	Proyecto Redes de Alta Tensión. Líneas 132 y 220kV entre Subestación de Montetorrero y Parcela CAR Anteproyecto Subestación CAR1HV 132/20 kV Anteproyecto Centro de Medida CAR2CM 220 kV Anteproyecto Subestación CAR2HV 220/20 kV
		Tomo VI.6 Proyecto de Infraestructura de Agua	Memoria y Anejos Planos (Varios) Valoración
		Tomo VI. 7 Documentación Ambiental	Estudio de Impacto Ambiental Ordinario del Centro de Datos "CAR" Autorización Ambiental Integrada del Centro de Datos "CAR" Estudio de Impacto ambiental para el Proyecto Básico Redes de Alta Tensión y Centro de Medida Asociado. CAR Estudio de Impacto Ambiental para Infraestructura de

			Agua
		Tomo VI. 8 Propuesta de Convenio Interadministrativo	Memoria
Tomo VII	FIBRA ÓPTICA	Tomo VII Proyecto de Interconexión con Fibra Óptica de Nuevos Centros de Datos de AWS en Aragón	Memoria Planos Pliego de Condiciones Presupuesto Estudio Básico de Seguridad y Salud Separata ADIF Separata Ayuntamiento de El Burgo de Ebro Separata Ayuntamiento de Huesca Separata Ayuntamiento de Villanueva de Gállego Separata Ayuntamiento de Zaragoza Separata CHE Separata Gobierno de Aragón Separata INAGA Vías Pecuarias Separata MITMA Documento Ambiental del Proyecto de Interconexión con Fibra Óptica de los Nuevos Centros de Datos "BDE" y "CAR" y el Centro de Datos Existente en El Burgo de Ebro Autorización de Usos y Actividades Reguladas por Planes de Especies Catalogadas (Procedimiento P20 Según Ley 10/2023) en "VDG1" y "VDG2"
Tomo VIII	PLAN DE ETAPAS	Plan de Etapas	Memoria
Tomo IX	INFORME SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	Informe Sostenibilidad Económica y Estudio Económico Financiero	Memoria
Tomo X	DOCUMENTO AMBIENTAL	Estudio Ambiental Estratégica	Memoria y Anexos Información Cartográfica



En cuanto al contenido sustancial del Plan de Interés General de Aragón que se ha presentado para su aprobación inicial, puede resumirse en los siguientes términos:

- a) El Plan tiene como finalidad la expansión de la infraestructura actualmente operativa de AWS en los municipios de Villanueva de Gállego, Huesca y El Burgo de Ebro, cuya aprobación como Proyecto de Interés General de Aragón fue realizada por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 2020.
- b) La expansión de la Región AWS en Aragón tendrá lugar en los municipios de Villanueva de Gállego, Huesca, El Burgo de Ebro, Zaragoza y La Sotonera (Huesca) y estará destinada a proporcionar servicios en la nube, tales como almacenamiento de datos, computación, análisis, inteligencia artificial y machine learning.
- c) La elección de los nuevos emplazamientos, que comprenden tanto suelos destinados a centros de datos (Villanueva de Gállego, Huesca, El Burgo del Ebro y Zaragoza) como a los centros de medida que deberán construirse como parte de la instalación conjunta (Villanueva de Gállego, La Sotonera y Zaragoza), se ha basado en la proximidad a la infraestructura existente, así como en evaluaciones ambientales y geográficas preliminares de los sitios propuestos. Los emplazamientos son los siguientes:

1. Zona de disponibilidad Villanueva de Gállego.

1.a) Villanueva de Gállego 1:

En esta ubicación se implantará una nueva infraestructura de centro de datos que se conectará a través de una red común de fibra óptica con la existente.

El ámbito resulta coincidente con la manzana I.1 calificada como Industrial Grado 2 situada en el ámbito del Plan de Interés General para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Linda con la actual infraestructura de AWS en el municipio de Villanueva de Gállego y está compuesta por una parcela catastral de forma regular, con un área declarada de 130.640,52 m².

Asimismo, en el ámbito discontinuo delimitado Sector 19 "Los Huertos" se modifica la ordenación pormenorizada vigente para que tanto el pozo existente como un futuro segundo pozo de apoyo se localicen en una parcela de equipamientos públicos.

1.b) Villanueva de Gállego 2:

El ámbito para el nuevo centro de datos linda con la actual infraestructura de AWS en el mismo municipio y está ubicado junto al Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información ocupa suelos utilizados con fines agrícolas (labranza y cultivos de secano), sumando un área declarada de aproximadamente 84 has.

Este emplazamiento requiere desarrollo mediante una ordenación pormenorizada, así como la modificación en suelo urbano consolidado necesaria para conectar el suelo urbano con el nuevo polígono, ordenar el borde del sector, y conectar las infraestructuras entre sí de las distintas parcelas de centros de datos propiedad de AWS en el municipio. La delimitación del nuevo sector se denomina "Opera".

Los suelos que conforman el ámbito territorial de este sector están clasificados Suelo Urbanizable No Delimitado (SUZ (ND) y Suelo No Urbanizable Genérico de grado 2 (SNUG G2).

1.c) Centro de medida en Villanueva de Gállego:

El ámbito de actuación cuenta con una superficie aproximada de 1,7 ha para la implantación de una estación de medida conectada tanto a la subestación eléctrica de Villanueva de Gállego como a los centros de datos Villanueva de Gállego 1 y Villanueva de Gállego 2 ubicados a unos cinco kilómetros y medio (5,5) al noroeste, en el mismo municipio.

2. Zona de disponibilidad Huesca:

2.a) Huesca:

Los terrenos para la implantación de un nuevo centro de datos se encuentran dentro del polígono industrial Parque Tecnológico Walqa SA y lindante con él. El terreno principal ubicado dentro Parque Tecnológico, está compuesto por varias fincas catastrales que suman un área declarada de 57 Ha aproximadamente. Parte de la superficie designada está actualmente pendiente de ejecución, mientras que otra parte ya ha sido desarrollada. Además, se incluirán otros terrenos que, aunque no forman parte de esa ejecución proyectada son necesarios para la correcta realización del proyecto a desarrollar.

Este emplazamiento requiere desarrollo de un nuevo sector que se denomina "Walqa 2" y se corresponde con las áreas de suelo urbanizable no delimitado del PGOU de Huesca denominadas Área 18.2 "Parque Tecnológico" y Área 19 "El Píncel", siendo este último un ámbito discontinuo derivado de la existencia de la



línea de ferrocarril propiedad de ADIF que atraviesa la zona. Los suelos pertenecientes al dominio público de la línea del ferrocarril, en la delimitación aportada por el organismo gestor de la infraestructura, quedan excluidos del ámbito de ordenación. La superficie de este sector denominado "WALQA 2" es de 566.985,87 m².

2.b) Centro de medida en Esquedas, La Sotonera:

Este terreno está previsto para la implantación de una estación de medida que conecta la subestación eléctrica de Esquedas, situada a continuación de esta parcela, y a través de esta con el centro de datos WALQA ubicado a unos quince (15) kilómetros al sureste, en el municipio de Huesca. El ámbito de actuación cuenta con una superficie aproximada de 3,8 ha.

Se halla situado junto a la subestación eléctrica de Esquedas y próximo al emplazamiento propuesto para el centro de datos Huesca 1 y Huesca 2, a los cuales se conectará.

3. Zona disponibilidad El Burgo de Ebro:

3.a) El Burgo de Ebro.

Los terrenos identificados para la construcción de un centro de datos en El Burgo de Ebro están ubicados a 400 metros de la actual infraestructura de AWS en el mismo municipio. El emplazamiento en El Burgo de Ebro está actualmente sin desarrollar y se utiliza predominantemente para la agricultura (arado e irrigación). Tiene una superficie aproximada de 44 ha.

Este emplazamiento requiere desarrollo mediante la delimitación de un sector denominado "El Espartal III", así como la modificación en suelo urbano consolidado necesaria para resolver urbanísticamente la zona de borde entre el nuevo suelo y el suelo urbano existente. Este ajuste permitirá, además, integrar dentro de la misma parcela las instalaciones que el promotor está construyendo en el marco del anterior PIGA. Además, incluye unos pequeños ajustes al norte del polígono El Espartal necesarios para resolver el paso de nuevas infraestructuras de saneamiento y abastecimiento. Una vez desarrollado este ámbito de suelo se integrará en el área industrial denominada "El Espartal".

En concreto, dos de las parcelas catastrales incluidas en el ámbito (extremo sureste) están actualmente parcialmente sujetas a una modificación no sustancial número 1 del PIGA inicial aprobado el 30 de julio de 2020. La transformación urbanística de las parcelas catastrales del ámbito se realiza de forma combinada y continuada mediante la ejecución de la Modificación PIGA 1 y la ejecución del Plan y de los Proyectos de Interés General del proyecto de expansión de la Región AWS en Aragón para este emplazamiento. Por ello, ambas parcelas forman parte tanto del área territorial de influencia como del PIGA 1.

Los suelos que conforman el ámbito territorial de este documento tienen la clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable Genérico de ecosistema productivo agrario, agricultura en el regadío (SNU-G/RG) y de Suelo Urbano Consolidado industrial en su lado este.

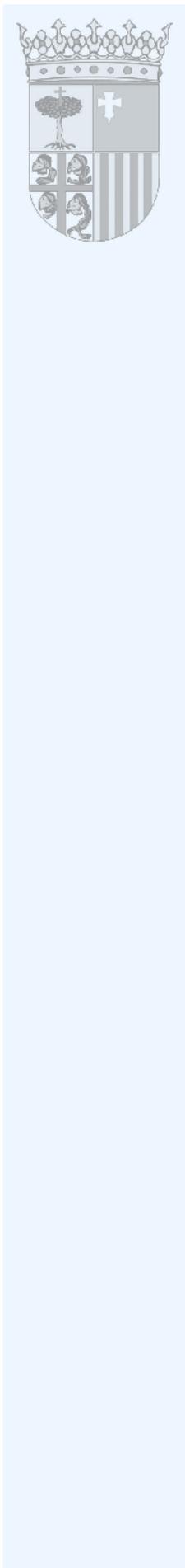
3.b) La Cartuja, Zaragoza:

En este emplazamiento está previsto ubicar un nuevo centro de datos. Tiene una superficie de aproximadamente 144,7 ha y es una zona utilizada predominantemente con fines agrícolas, donde actualmente no hay ninguna parcela en explotación y en la que existen varias edificaciones de tipología tradicional vinculadas a segunda residencia. La ubicación es elegida debido a su situación estratégica entre dos grandes centros logísticos, específicamente el PTR y Empresarium.

El ámbito de desarrollo urbanístico incluye la delimitación del sector, así como la modificación en suelo urbano consolidado necesaria para resolver en enlace viario con la urbanización existente en el Polígono Empresarium.

Es importante destacar en relación con el acceso en la esquina noroeste del emplazamiento, que será necesario para facilitar este acceso, construir un puente sobre el barranco de las Casetas, dominio público de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los suelos que conforman el ámbito territorial del nuevo sector están clasificados como Suelo No Urbanizable Especial (SNU E) con distintas siguientes categorías. En el lado de Polígono Empresarium (Sector 88/2-1), la conexión viaria afecta a suelos pertenecientes al sistema local de espacios libres y al de viario. Los suelos afectados tienen el código 88.67 y 88.69, en una superficie de 1.597,81 m², que se compensan en este nuevo sector.



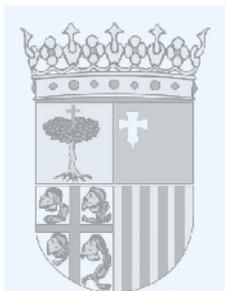
3.c) Centro de medida en Zaragoza:

Este terreno está previsto para la implantación de una estación de medida (en adelante Centro de medida en Zaragoza) conectada tanto a la Subestación eléctrica Montetorrero como al centro de datos en Zaragoza, ubicado a unos cinco (5) kilómetros al sureste, en el municipio de Zaragoza. El ámbito de actuación cuenta con una superficie aproximada de 1 ha.

- d) El Plan de Interés General de Aragón consta de los siguientes componentes principales:
 - Cinco emplazamientos diferentes en las que se construirá un número variable de edificios de centros de datos, así como los edificios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de los campus de los centros de datos.
 - Proyectos de urbanización asociados a cuatro de estos emplazamientos.
 - Infraestructuras de servicios necesarias para el correcto funcionamiento de los centros de datos:
 - Viales de acceso.
 - Red de fibra óptica.
 - Suministros eléctricos de alta tensión.
 - Suministro de agua potable y no potable, y evacuación de aguas residuales y pluviales.
- e) Los centros de datos suponen una expansión de los tres campus de centros de datos existentes y actualmente en construcción. Los nuevos centros de datos estarán conectados desde el punto de vista operativo con los emplazamientos existentes a través de una red común de fibra óptica, lo que permitirá gestionar los datos en los ocho emplazamientos diferentes como una única región de AWS, de la siguiente manera:

Zona del centro de datos existente	Ampliación de los campus de los centros de datos
Villanueva de Gállego	Dos nuevos campus de centros de datos en Villanueva de Gállego, muy cerca del campus existente
Huesca (PLHUS)	Un nuevo centro de datos en el parque industrial de WALQA, situado cerca del campus existente en PLHUS.
El Burgo de Ebro (El Espartal)	Dos nuevos campus de centros de datos; uno cerca del centro de datos existente y otro más alejado, junto al polígono EMPRESARIUM, en el municipio de Zaragoza.

- f) La documentación técnico-urbanística incorpora de forma separada para cada uno de los emplazamientos, los proyectos básicos de edificación y urbanización de cada uno de los emplazamientos; los documentos de adaptación urbanística, Normas Urbanísticas y las separatas de infraestructuras eléctricas e hidráulicas y la propuesta de convenio urbanístico.
- g) Como parte del PIGA, se ha incluido, asimismo, el proyecto de interconexión con fibra óptica de los nuevos centros de datos, en el que se identifican los diferentes trazados. Se describe la red de comunicaciones, se incluyen los proyectos y separatas por administraciones afectadas, así como la documentación ambiental del citado proyecto de fibra óptica.
- h) La superficie total de las parcelas afectadas por el PIGA es de 340 hectáreas sobre las que están incluidas todas las infraestructuras que desarrolla el Plan de Interés General. El ámbito del PIGA comprenderá los municipios de: Villanueva de Gállego, Huesca, El Burgo de Ebro, La Sotonera, Zaragoza, Alerre, Alfajarín, Almudévar, Chimillas, Fuentes de Ebro, La Puebla de Alfindén, Monflorite Lascasas, Nuez de Ebro, Pastriz, San Mateo de Gállego, Villafranca de Ebro, Zuera, Osera de Ebro, Vicién, Banastás, y Lupiñén-Ortilla.
- i) Según el Estudio-Económico Financiero, el Importe total de la inversión es de 3.280.873.740,50 euros, en el que se incluye el presupuesto de ejecución material de las obras de los centros de datos (2.116.829.305,44 euros), incrementado en los gastos generales (13%), el beneficio industrial (6%) e IVA (21%), además de los costes generales (232.851.223,60 euros). Esta inversión se distribuye de la siguiente forma:



VILLANUEVA GÁLLEGO 1	VILLANUEVA GÁLLEGO 2	HUESCA	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA	TOTAL €
245.478.951,44	814.778.602,90	714.660.559,97	559.667.320,34	946.288.305,86	3.280.873.740,50

Los costes estimados de las cargas urbanísticas de saneamiento y depuración ascienden a 2.072.836,22 euros y a 214.758 euros el coste de las obras de mantenimiento de la urbanización en aquellos emplazamientos en que los resulta necesario. Según se indica, las acciones urbanísticas derivadas del desarrollo del Proyecto no suponen carga alguna para los Ayuntamientos.

- j) El citado Estudio Económico cifra el incremento del valor patrimonial de la Administración por cesión de suelos dotacionales y por cesión de aprovechamiento en cada una de las localidades en 6.263.063,49 euros:

VILLANUEVA GÁLLEGO 1	VILLANUEVA GÁLLEGO 2	HUESCA	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA	TOTAL €
0,00	2.256.351,67	1.097.188,41	1.218.693,20	1.690.830,21	6.263.063,49

- k) Los ingresos anuales derivados de tasas e impuestos locales se estiman en 522.777,82 euros (IAE) y 226.884,14 euros (IBI), a los que hay añadir los derivados de tasas como la relativa a la ocupación del dominio público como consecuencia de la instalación en el subsuelo del cableado de la red de fibra óptica, agua y suministro eléctrico y de inicio de actividad, sin perjuicio de otras que pudieran resultar de aplicación.
- l) El estudio de impacto económico elaborado por AWS estima que la parte nacional de la inversión de AWS apoyará una media anual de más de 17.500 empleos a tiempo completo en empresas en España hasta 2033, de los cuales se calcula que aproximadamente 6.800 estén en Aragón.
- m) La expansión en cada una de las ampliaciones en las actuales Zonas de Disponibilidad tendrá lugar en distintas fases en un plazo estimado de 10 años, que podría verse reducido o ampliado en función de la disponibilidad de las infraestructuras de soporte del proyecto y de la demanda del mercado.
 1. La primera fase (2024-2025) se desarrolla después de la aprobación y publicación de la Declaración de Interés General del Plan y comprende la adquisición de los terrenos dentro del Área Territorial de Influencia definido en la Memoria y la tramitación de la Aprobación Definitiva del PIGA.
 2. La segunda fase del proyecto (2025-2029) de expansión de la Región de AWS en Aragón consistirá en la construcción de Data Halls y edificios administrativos, además de la urbanización necesaria para la explotación (viales interiores, aparcamientos, etc.), así como las infraestructuras necesarias (energía, agua, fibra, etc.) para su construcción.
 3. La tercera y sucesivas fases (2029-2033) comprenderán la construcción del resto de los edificios hasta completar toda la edificación e infraestructura previstas en cada una de las Zonas de Disponibilidad.
- n) Finalmente, consta la aportación del Estudio Ambiental Estratégico acompañado de varios anexos, que será objeto de análisis por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Dicho Estudio recoge la evaluación ambiental de los cuatro ordenamientos urbanísticos proyectados (Villanueva de Gállego, Huesca, El Burgo de Ebro y Zaragoza) necesarios para ejecutar el PIGA, así como el Estudio de impacto ambiental de los diferentes proyectos de urbanización relativos a los cuatro ordenamientos urbanísticos; el estudio de impacto ambiental del proyecto de redes de alta tensión y centro de medida asociados (Villanueva de Gállego 1 y 2; Huesca y Zaragoza-la Cartuja) y el Estudio de Impacto ambiental para infraestructuras de agua y fibra. Igualmente consta en la documentación aportada el estudio de impacto ambiental de cada uno de los centros de datos y el documento para su Autorización Ambiental Integradada. Dicha documentación ha sido también presentada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, órgano autonómico competente para otorgar dicha autorización.



Examinada toda la documentación aportada, una vez constatada la concurrencia en el Plan de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 TR-LOTA, tal como indica el informe-Propuesta de la Dirección General de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística de 3 de diciembre de 2024, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero del Departamento competente en materia de ordenación del territorio, en la actualidad al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

De acuerdo con el apartado tercero “Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes”.

Por su parte, la legislación ambiental exige un plazo de información pública de 45 días hábiles para la evaluación ambiental estratégica. Al concurrir en el presente Plan procedimientos cuyos plazos de información pública son diferentes y están regulados por el TRLOTA y por la legislación ambiental, se procede a unificar la duración de la información pública con el de mayor duración, que es el establecido en el artículo 16 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Finalmente, como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del proyecto, al amparo del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en la actualidad, Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de acuerdo con Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón “Expansión de la Región AWS en Aragón” promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, conforme a la documentación presentada a la que se ha hecho referencia en esta Orden.

Segundo.— Realizar el trámite audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de veintitrés (23) días hábiles, emitan informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuaciones afectadas. En concreto, a las siguientes:

- Ayuntamiento de Huesca.
- Ayuntamiento de La Sotonera.
- Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero.— Someter el Plan de Interés General de Aragón, junto con la evaluación ambiental estratégica y los estudios de impacto ambiental procedentes, al trámite de información y participación pública por plazo de 23 días hábiles, mediante la publicación del correspon-



diente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho trámite de información y participación pública se realizará de forma conjunta con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), incluyendo en la información pública los proyectos básicos para la Autorización Ambiental Integrada de los centros de datos y los estudios de impacto ambiental asociados, que se tramitan en el órgano autonómico.

Este trámite de información pública estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.— Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones indicadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la elaboración del documento de alcance del estudio de ambiental estratégico del Plan. En concreto, se formula consulta a las siguientes que han sido relacionadas y que no constan incluidas en otros apartados de este acuerdo, así como a aquellas otras entidades que se consideran necesarias, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el Plan. En concreto, se propone formular consulta a:

- Gobierno de Aragón.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Administración local.
- Comarca Central de Zaragoza.
- Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.
- Diputación Provincial de Huesca.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Entidades y público en general.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón - ANSAR.
- Acción Verde Aragonesa.
- Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción - Huesca.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Unión General de Trabajadores.
- Comisión Obreras.
- Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).
- Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa en Aragón (CEPYME).
- Otras Entidades:
- Suelo y Vivienda de Aragón, SLU.
- Aragón Plataforma Logística SAU (PLHUS).
- Parque Tecnológico Walqa SA.
- Club de Vuelo ULM Villanueva de Gállego.
- Entidad Urbanística de Conservación Sector 13/ 14B EL Espartal (El Burgo de Ebro).
- Entidad Urbanística de Conservación Parque Tecnológico Walqa (Huesca).
- Entidad Urbanística de Conservación Huesca Plhus (Huesca).
- Entidad Urbanística de Conservación Parque Tecnológico Reciclado “López Soriano” (Zaragoza).
- Polígono Empresarium.
- Edistribución Redes Digitales, SL.
- Red Eléctrica De España, SAU (REE).
- Enagas, SA.
- Nedgia, SA.
- Vodafone España, SAU.
- Redexis, SA.
- Telefónica De España, SAU.
- Otros municipios afectados por infraestructuras eléctricas, fibra o de aguas:



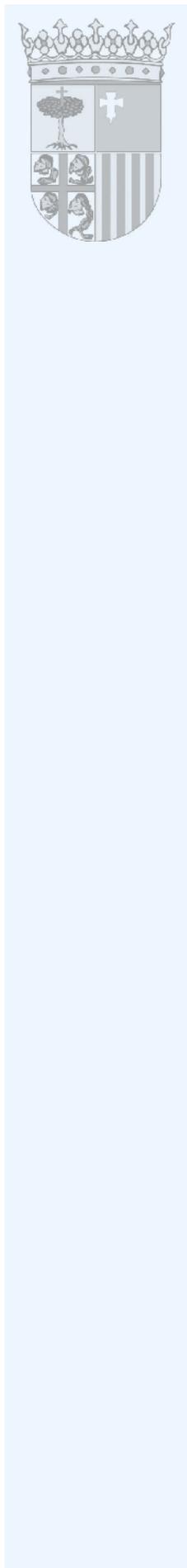
- Alerre.
- Alfajarín.
- Almudévar.
- Chimillas.
- Fuentes de Ebro.
- La Puebla de Alfindén.
- Monflorite Lascasas.
- Nuez de Ebro.
- Pastriz.
- San Mateo de Gállego.
- Villafranca de Ebro.
- Zuera.
- Osera de Ebro.
- Vicién.
- Banastás.
- Lupiñén-Ortilla.

Quinto.— Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el proyecto. En particular, se solicitará informe a los siguientes organismos e instituciones públicas, muchos de ellos, también objeto de consulta por parte del INAGA:

- Administración General del Estado:
 - Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
 - Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - AESA- Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Ministerio de Defensa.
 - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
 - Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Gobierno de Aragón:
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Dirección General de Transportes. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Dirección General de Energía y Minas. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
 - Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
 - Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
 - Dirección General de Gestión Forestal. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
 - Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias).
 - Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (informe de evaluación impacto de género).

Sexto.— Facultar a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.

Séptimo.— Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la documentación del expediente, en especial, la documentación relativa al Estudio Ambiental Estratégico y los Estudios de impacto ambiental de los Proyectos, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano am-



biental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Octavo.— Notificar esta Orden a la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**